

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las Leyes, Reales órdenes, y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 3 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

### Seccion Primera.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Seccion Segunda.

## GOBIERNO DE LA provincia de Zaragoza.

### SECCION DE ESTADISTICA.

*Circular.*

El Ilmo. Sr. Director general de Estadística con fecha 27 de Setiembre último me dice lo siguiente:

«Efectuado el recuento de la ganadería, interesa muy especialmente adoptar cuantas disposiciones sean indispensables para que se incluyan en los padrones y luego en los resúmenes los ganados que por cualquier circunstancia no se hubieran inscripto. A fin de conseguirlo, espero se sirva V. S. disponer que inmediatamente se prevenga á todos los Alcaldes, hagan saber por bandos y pregones, á cuantos tengan ganados y no lo hayan anotado en las cédulas, por no haberla recibido ó por cualquier otro motivo, la obligacion en que están de presentarse á la Junta municipal para que haga la inclusion correspondiente.

Tambien es oportuno y necesario que á la vez y del mismo modo, se advierta á todos que tienen el

deber y el derecho de reclamar en vista del resultado del padron las inclusiones ó exclusiones propias ó ajenas del ganado cuya cifra no sea verdadera, en la inteligencia que despues de terminado el resumen municipal y remitido á la capital de provincia, son responsables los dueños y guardadores de las ocultaciones que se descubran, incurriendo por ellas en las penas señaladas en los art. 49 y 50 de la Instruccion de 23 de Mayo último. Para decidir si estas reclamaciones son procedentes abrirán las Juntas municipales un breve y sumarísimo juicio contradictorio.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el debido conocimiento.

Zaragoza 4.º de Octubre de 1865.  
—El Gobernador, Eduardo de Capelástegui.

*Circular.*

### BENEFICENCIA.

Los Sres. Alcaldes guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion del demente fugado Martin Reta, natural y vecino de Aspuz provincia de Navarra, poniéndolo á mi disposicion si fuere habido.

Señas del fugado.

Edad 40 años, estatura regular, color sano, cara larga, nariz id. pelo castaño, ojos azules, barba cerrada.

Zaragoza 4 Octubre de 1865.—  
Eduardo de Capelástegui.

*Circular.*

Los Sres. Alcaldes guardia civil empleados en el cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de las gitanas, Manuela Gimenez, la apodada la chata y la nuera de esta, cuyas señas se espresan á continuacion. En caso de que la consiguieren, las remitirán con las seguridades debidas á disposicion del Juez de 1.º de Arnedo en la provincia de Logroño, que la reclama, dándome conocimiento para los efectos oportunos.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865.  
—E. de Capelástegui.

Señas de Manuela Gimenez.

Edad sobre 40 á 45 años, estatura regular, pelo castaño, bonita de cara, viste á la gitana.

Señas de la chata.

Edad 50 años, estatura bastante alta, poco pelo, con algunas canas, viste á la gitana.

Señas de la nuera de la chata.

Edad sobre 22 años, estatura pequeña, pelo castaño, cara buena, viste á la gitana.

*Circular.*

Con fecha 26 del actual me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que sirva de abono en los respectivos presupuestos municipales las cantidades que inviertan

voluntariamente los Ayuntamientos en la adquisicion del «Cuadro sinóptico de equivalencias de las medidas antiguas respecto á las metricas y vice-versa en todas las provincias» que ha publicado en esta corte Don Matias de las Morenas. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865.  
—E. de Capelástegui.

*Circular.*

Con fecha 22 del actual me dice el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido disponer que recomiende V. S. á la Diputacion y Ayuntamientos de esa provincia la adquisicion de la obra titulada «Manual de la ciencia pedagógica, por D. Rafael Sanchez Cumplido, cuyo coste se considerará como gasto voluntario, y en tal concepto se abonará á las citadas corporaciones en sus respectivos presupuestos. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á quienes recomiendo la adquisicion de aquella obra.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865.  
—E. de Capelástegui.



## Seccion Tercera.

### UNIVERSIDAD LITERARIA

DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 15 del actual me remite el siguiente anuncio.

Está vacante en la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica, correspondiente á los reinos animal y mineral, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 227 de la Ley de Instruccion pública. — Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 22 de Setiembre de 1865. — El Rector, Pablo Gonzalez Huebra.

D. Silvestre Iso, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Sos.

Doy fé: Que en los autos seguidos en este Juzgado y por mi testimonio, y de que se hará mencion se pronunció la siguiente sentencia.

En la villa de Sos á 22 de Setiembre de 1865, el Sr. D. Timoteo Diez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; en los autos ejecutivos instados por D. Severo Larraz de esta vecindad, y cuya representacion es el procurador D. Pedro Pozz, contra Manuel Lapieza y Ramon su convecino.

Resultando que el día 24 de Julio de este año y á nombre de D. Severo Larraz de esta vecindad se presentó un documento simple de pagaré por cantidad de 879 rs. 40 cts. otorgado por Manuel Lapieza, á favor de dicho D. Severo, y se solicitó que Lapieza, bajo juramento indecisorio reconociera la legitimidad del documento y la firma al pie del mismo estampada.

Resultando que estimada la ante indicada pretension hubo de constituirse el Juzgado en la casa habitacion de Lapieza por hallarse este enfermo, y dicho Manuel Lapieza confesó cierto el contenido de la obligacion de pago y reconoció suya la firma con que dicho documento se halla autorizado.

Resultando que verificado el reconocimiento de de deuda y firma se pidió despacho ejecutivo contra los bienes de Manuel Lapieza por la cantidad del pagaré, y despachada ejecucion se verificó el embargo y se practicaron las demás diligencias consiguientes hasta dejar citado al deudor de remate por no haber pagado en el acto del requerimiento, tomándose razon del embargo hecho en el Registro de la propiedad.

Resultando que el deudor no compareció á formular oposicion dentro del término legal, por lo que á instancia de parte fué declarado rebelde y se mandó que las actuaciones sucesivas se entienda con los estrados del Juzgado.

Considerando que por la confesion judicial y reconocimiento de la deuda, queda preparada la ejecucion y esta fué bien despachada, puesto que la cantidad reclamada era líquida y la demanda contenia la protesta de abonar pagos legítimos.

Considerando que declarado rebelde Manuel Lapieza y habiéndose de pronunciar sentencia de remate, esta debe publicarse no solo en los estrados del Juzgado sino tambien en el Boletin oficial de la provincia segun lo dispuesto en los artículos de la ley de enjuiciamiento civil 943 y demás concordantes del procedimiento ejecutivo, así como los 1183 y 1190, por ante mí el Escribano dije:

Que debía mandar y mandaba seguir la ejecucion adelante; que se proceda á hacer venta y remate de los bienes embargados á Manuel Lapieza previo el oportuno avalúo y anuncio por término de ley para hacer con el producto en venta de dichos bienes pago á D. Severo Larraz de los 879 rs. 40 cts. del principal, réditos y costas causadas y que se causen hasta el efectivo y completo pago; para todo lo cual se ha librado el oportuno mandamiento de apremio, dándose previamente por D. Severo Larraz la fianza prevenida en la ley de Toledo: publíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado é insértese en el Boletin oficial de la provincia en rebeldía de Manuel Lapieza.

Así lo pronunció, mandó y firma dicho Señor de que yo el Escribano doy fé. — Timoteo Diez. — P. A. Ante mí, Domingo Urrutia. — Así resulta de los autos á que me remito.

Y para que tenga lugar la insercion de la anterior sentencia en el Boletin oficial de la provincia, libro el presente en Sos á 25 de Setiembre de 1865. — Silvestre Iso.

D. Casimo Felez, Caballero de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de Tarazona.

Hago saber: Que á consecuencia de haber fallecido sin disposicion testamentaria D.ª Juana y D.ª Catalina Zueco y Gomez, vecinas de esta ciudad, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expediente incochado por D. Gregorio Huerta y don Juan Remacha como espousos respectivos de D.ª Ana Maria y D.ª Marcelina Zueco y Gomez, sobre que se declare á estas herederas de su difunta hermana.

Dado en Tarazona á 19 de Setiembre de 1865. — Casimiro Felez. — Por mandado de S. S.ª Santos Serrano.

Hago saber: Que á consecuencia de haber fallecido sin disposicion testamentaria D. Pedro Navarro vecino de la villa de Añon, se llama á todos los que se crean con derecho á heredar sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en expediente incochado por D. Emilio Navarro, sobre declaracion de heredero.

Dado en Tarazona á 19 de Setiembre de 1865. — Casimiro Felez. — Por mandado de S. S.ª Santos Serrano.

D. Jose Cantera, Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Antonio Jelavert, soltero, peon de albañil, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaracion en la causa criminal que estoy instruyendo contra Estevan Mora sobre homicidio frustrado; pues no verificándolo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 17 de Setiembre de 1865. — José Cantera. — Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Saturnino Garcia y Lopez, soltero, de 30 años de edad, natural de Canalejas, hijo de Antonio y Polonia, de oficio peon de albañil, y á Antonia Beltran y Carrato, soltera, de 46 años de edad, para que en el término de 9 dias comparezcan en este Juzgado á prestar una declaracion en la causa que me hallo instruyendo contra el primero sobre lesiones á la segunda; pues pasado dicho término se acordara lo que proceda.

Dado en Zaragoza a 24 de Setiembre de 1865. — José Cantera. — Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Juan Saus, de oficio zapatero, natural de Cambrills, en el Principado de Cataluña, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que estoy instruyendo contra el mismo sobre hurto de varios pares de botas de la pertenencia de D. Gregorio Muzas; pues pasado dicho término se acordará lo que proceda.

Dado en Zaragoza á 22 de Setiembre de 1865. — José Cantera. — Por su mandado, Antonio Perales.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de D. Juan España y Rodriguez, Teniente Coronel graduado Comandante del Regimiento Caballería de Cazadores de Almansa, que murió en esta ciudad en 16 de Enero último, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho en el expediente de ab-intestato formado al efecto; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Setiembre de 1865. — José Cantera. — Por su mandado, Mariano Moliner.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Angel Romero, en causa seguida al mismo sobre hurto, se procederá á la venta en pública subasta de la obra de hojalatería que a continuacion se espresa:

Setenta y ocho acciteras de cabida de media libra, á real y cuartillo cada una.

Sesenta y ocho idem de libra y media á 3 rs. vn. cada una.

Seis docenas de á libra á 2 reales una.



Sesenta y ocho belones pequeños á 2 rs. uno.

Setenta belones medianos á 2 reales y medio uno.

Una cafetera 4 rs.

Una mesa para trabajar hojalatería 6 rs.

Para cuyo remate, está señalado el día 6 de Octubre próximo, á la una de su tarde en el piso bajo de la casa núm. 29 del Coso de esta ciudad, bajo el tipo de su retasa anteriormente designado, quedando rematados en favor del mas ventajoso postor.

Dado en Zaragoza á 23 de Setiembre de 1865.—José Cantera.—Por su mandado, Mariano Maliner.

D. Amado Badía, Escribano público de S. M. y del Juzgado de primera instancia de la ciudad y Partido de Borja.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio pende incidente de pobreza instado por Antonio Tristan, Jorge y Gregorio Bordonaba de Buñuel, para litigar contra D. Cosme Gonzalez de Novillas, pretendiendo mejor derecho á percibir cierto legado que dejó en su testamento D. Francisco Ciriza. En cuyos autos de pobreza se pronunció la sentencia siguiente.

Sentencia. En la ciudad de Borja á 14 de Setiembre de 1865: En el incidente sobre defensa por pobre para litigar, instado en este Juzgado por Jorge Bordonaba y otros vecinos de Buñuel.

Resultando que Jorge y Gregorio Bordonaba y Ciriza y Antonio Tristan y Ciriza vecinos de Buñuel, presentaron escrito de demanda en este Juzgado en solicitud de que se les declarase con derecho á percibir cierta cantidad, procedente de la herencia de D. Francisco Ciriza, y por un otrosí solicitan se les asista y defienda como pobres.

Resultando que conferido traslado de esta petición á Cosme Gonzalez contra quien la demanda principal se dirige, y al Promotor fiscal el 4.º no lo evacuo por lo que le fué acusada y declarada reveldía, y el 2.º solicitó se denegase la petición si los demandantes no provaban lo alegado.

Considerando que de la prueba practicada aparece cierto que Jorge y Gregorio Bordonaba, así como Antonio Tristan, libran su subsistencia con el escaso jornal que ganan.

Que Tristan no tiene bienes de ninguna clase y aunque Jorge y Gregorio Bordonaba los poseen los del primero representan el capital de 80 reales, y de 30 los del segundo; cuyos bienes corresponden á sus respectivas mugeres como

adquiridos por las mismas.

Considerando que por tal motivo los demandantes se hallan comprendidos en el beneficio que dispensan los artículos 181 y 182 de la ley de Ejuiciamiento civil.

Fallo: Que debo declarar y declarar á Jorge Bordonaba y Ciriza, Gregorio Bordonaba y Ciriza y Antonio Tristan Ciriza, pobres para litigar con Cosme Gonzalez con derecho á usar del papel destinado á los de su clase, y ser asistidos y defendidos gratuitamente, sin perjuicio del reintegro en su día y caso. Y por esta sentencia que se hará notoria á Cosme Gonzalez en los estrados del Juzgado, por edictos que se fijen en las puertas del mismo, é insercion en el Boletín oficial de la Provincia, así lo pronunció mandó y firmó. Lino Duarte y Soto.—Así resulta. Para que conste y pueda tener lugar la insercion prevenida lo doy por testimonio que signo y firmo en la ciudad de Borja á 14 de Setiembre de 1865.—Amado Badía.

Don Pascual Sisto de Val, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de paz del distrito del Pilar de esta capital, y ejerciente la judicatura de primera instancia de dicho distrito por indisposicion del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por primer edicto y pregon, á Domingo Gil y Marco (a) el ajero, natural de Arcos, vecino que fué de esta ciudad, de oficio tegeador, de 18 á 19 años de edad, para que en el término de 9 dias, comparezca en este mi Juzgado á oír una notificacion, en el expediente de egecucion de sentencia de la causa seguida al mismo, sobre hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Setiembre de 1865.—Pascual Sisto de Val.—Por mandado de S. S.ª, Fernando Broquera.

D. Valentin Fuentes Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que estoy instruyendo con motivo de la lesion que se causó á Manuel Donosoro, natural de Sebes, en la villa de Mendigorria, he acordado que comparezca á declarar en este Juzgado en el término de 15 dias, pues de lo contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Tafalla 25 de Setiembre de 1865.—Valentin Fuentes Lopez.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

D. Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de Pina.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Claveria y Diaz natural de Roden, sin domicilio fijo, soltero, de 17 años de edad, de la clase de gitano, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para oír una notificacion en el expediente de egecucion de sentencia de la causa seguida contra el mismo sobre hurto de dinero: pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pina á 26 de Setiembre de 1865.—Ramon Octavio de Toledo.—D. S. O., Tomás Salas.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos tercero y Juez de primera instancia del Distrito de de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo á Joaquín Capapé y Castillo, para que en el término improrrogable de 9 dias, comparezca en este Juzgado, con el objeto de oír una notificacion en causa contra el mismo sobre hurto de olivas á D. Francisco Luna.

Dado en Zaragoza á 28 de Setiembre de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.ª Manuel Serrano.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

D. Ventura de la Peña Administrador principal de Haciends pública de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Angel Montoya, Administrador que fué en el año 1805 del Escudo Decimal del Arciprestazgo de Daroca, ó sus herederos caso de haber fallecido, para que en el término de nueve dias contados desde la publicacion de este primer edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, se presenten por sí en esta Administracion ó por persona legalmente autorizada para verificar el pago de 5574 escudos 994 milésimas que importa el aleance contraido en dicho destino, ó á esponer lo que á su derecho convenga, apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio consiguiente con arreglo á lo prescripto en el artículo 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 23 de Setiembre de 1853.

Zaragoza 2 de Octubre de 1865.—Ventura de la Peña.

#### Seccion Cuarta.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 650 escudos, el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa Caballera del pueblo Escatron, calculados aquel para 2430 cabezas de ganado lanar.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 10 de Octubre próximo en la casa consistorial del pueblo bajo la presidencia del señor Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 29 de Setiembre de 1865.—El Ingeniero jefe del distrito José Jordana.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.  
Distrito Forestal de Zaragoza.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta bajo el tipo de 300 escudos el aprovechamiento de regaliz en la M.ªjana del pueblo de Pastriz calculado aquel producto en 18900 kilogramos.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana el día 29 de Octubre próximo en la casa consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 28 de Setiembre de 1865.—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

Comisaría de Guerra de esta plaza.

Por disposicion del Sr. Intendente Militar de este Distrito se celebrará una pública licitacion á las 12 del día 11 de Octubre próximo en la Contraloría del hospital militar de esta plaza para la adquisicion de 510 sábanas, 508 cubre camas, 250 camisas, 141 servilletas, 119 telas de gergon,



84 fundas de cabezal y otras prendas con arreglo á los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto, debiendo presentar las proposiciones cerradas, arregladas al modelo y acompañadas de la carta de pago del depósito hecho en la caja sucursal por la cantidad de 200 escudos para la totalidad de las referidas prendas, y si se hace con separación respecto á los cubre-camas 120 escudos para las primeras, y 80 para las segundas, todo con arreglo al Real Decreto de 27 de Febrero de 1852. é instrucción de 3 de Junio del mismo.

Zaragoza 27 de Setiembre de 1865.—Julian de Echenique.

*Junta particular Económico del Parque de Artillería de la Plaza de Jaca.*

En virtud de la Real orden de 3 del presente mes, se anuncia una subasta para enagenacion de varios efectos inútiles de la estinguida Milicia Nacional, en la forma siguiente.

Num.º Clasificación. Escudos.

|     |   |        |
|-----|---|--------|
| 1   | Baston de Tambor Mayor con el puño de laton bastante gastado. | 0,800  |
| 1   | Caja de guerra de laton.                                      | 2,000  |
| 1   | Corneta.  | 0,300  |
| 465 | Cananas á 0,036 escudos una.                                  | 16,740 |
| 3   | Cartucheras con correas, á 0,200 id.                          | 0,600  |
| 16  | Id. sin correas á 0,048 una.                                  | 0,768  |

|        |   |        |
|--------|---|--------|
| 238    | Frasquillos de hoja de lata para cebar á 0,024 uno. | 5,712  |
| 5      | Porta-cajas á 0,200 una                             | 1,000  |
| Total. |   | 27,920 |

Esta subasta tendrá lugar el dia 6 del próximo Noviembre á las once de la mañana en la Comandancia del arma de dicha Plaza, sita en la Calle del Carmen, al lado de la iglesia del mismo nombre, casa sin número; las personas que quieran interesarse en este acto, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado en la espresada Comandancia, las que se admitirán hasta el dia y hora citada en que se reunirá la Junta, y en donde desde esta fecha se hallará de manifiesto el Pliego de condiciones que ha de regir en el acto indicado, para que puedan verlas los que gusten enterarse de ellas.

Jaca 26 de Setiembre de 1865.—El oficial 2.º de Administracion militar, encargado de efectos, Francisco Moreno.—El Subteniente Secretario, Matias Serrano.—V.º B.º—El Comandante presidente, José Aramburen.

*Modelo de proposicion.*

D... vecino... ofrece tomar los efectos inútiles de la estinguida Milicia Nacional que subastan en la Comandancia de Artillería de Jaca el dia 6 de Noviembre por ..... sujetándose en todo al pliego de condiciones que rija en la misma de que estoy enterado.

Fecha y firma del proponente.

Mes de Setiembre de 1865.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

**Factoría de utensilios de Egea.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

| Dias. | Pueblos donde se han hecho las compras. | Nombre de los vendedores. | Cantidades, adquiridas. | Precio de cada uno. |          | Precio de arb. aragonesa bajo cuya razon se vende. |
|-------|---|---------------------------|-------------------------|---------------------|----------|--|
|       |   |                           |                         | Esc. mils.          | Rs. cts. |  |
|       |   | <i>Aceite.</i>            | <i>Litros.</i>          |                     |          |  |
| 17    | Egea.                                   | Eustaquio Olmos.          | 12                      | 438 m. de E.        | 5        | 616  |

Egea de los Caballeros 17 de Setiembre de 1865.—El Administrador, Pedro Clemente.—V.º B.º El Comisario de Guerra, Juan Ramirez.

**Seccion Quinta.**

El Ayuntamiento de la villa de Luna ha acordado proceder en pública subasta al arriendo de yerbas de la dehesa llamada Paul de Montaral para la próxima temporada de invierno. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Consistorial de dicha villa, el dia veintidos del presente mes de Octubre, á las once de su mañana, bajo el tipo de cuatrocientos escudos, y demas condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.

La plaza de médico puro titular de la villa de Ariza en el partido judicial de Ateca, se halla vacante, su dotacion por beneficencia es la de 4000 reales pagados del presupuesto municipal, y 8000 reales por la asistencia general del vecindario, pagados por trimestres vencidos en metálico, garantidos por una junta de mayores contribuyentes.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas al presidente del Ayuntamiento, hasta el 15 del corriente mes.

El Partido de médico cirujano del pueblo de Villanueva del Huerva con su agregado Fuendetodos distante una hora, se halla vacante desde S. Miguel de Setiembre con la dotacion de 2500 rs. por lo que toca á la Beneficencia como partido de 4.º clase. Ademas hay una Junta de Contribuyentes en ambos pueblos que responden al pago de 44,500 rs. por visitar los demás vecinos. Los aspirantes presentarán ó dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de Villanueva del Huerva hasta el dia 8 de Setiembre próximo en que se proveerá.

En una villa inmediatamente á esta capital, se vende por 49500 reales vn., una casa con su fábrica de jabon, tienda de géneros ultramarinos y otros varios efectos. Se venderá jnto ó separadamente: informará D. Agustio Rifé del Comercio, calle de S. Pablo n. 17.

La plaza de guarda local del pueblo de Calmarza se encuentra vacante, su dotacion consiste en 300 reales anuales bajo las condiciones que existen en la Secretaría del mismo los aspirantes que quieran solicitarla, dirigirán sus solicitudes al Alcalde del mismo por término de mes en que se proveerá.

No habiéndose presentado licitador para el arriendo de la carnicería con sus yerbas del pueblo de Cuarte en la subasta celebrada el 28 del finado; se anuncian otras para los dias 8 y 10 de los corrientes á las diez de la mañana en la sala de Ayuntamiento.

Las sardas de la Dehesa de los Cerros perteneciente á los propios de la ciudad de Borja, se arriendan bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en Secretaria, y se ha señalado para la subasta los dias 12 y 15 de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala consistorial.

La plaza de barbero y sangrador de Paracuellos de Giloca en el partido de Calatayud se halla vacante. La dotacion consiste en 2000 rs. vn. cobrados por trimestres, las barbas de fuera de casa que ascienden sobre 400 rs. y los emolumentos de la temporada de baños.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde hasta el dia 30 del presente mes de Octubre.

*Agencia de negocios de D. Manuel Galindo, calle de D. Jaime 1.º núm. 46 Zaragoza.*

Llegada la época en que los Ayuntamientos y depositarios de fondos municipales, deben presentar las cuentas del año económico finado en 30 de Junio último y su periodo de ampliacion al mismo, se encargará esta Agencia de confeccionar todas las que se le confien por un precio modico y convencional; para lo cual cuenta con un personal práctico y versado en la materia, que nada dejará que desear á los que tales trabajos la confien; pudiendo estar seguros de responder siempre de su buena confeccion, la cual se promete dar por terminada á los 8 dias de recibir los datos y antecedentes.

En la noche del dia 14 se fugo de la fábrica de harinas del Sr. Al-mech en la subida de cuéllar un caballito pamplonés, capon, de unas 5 cuartas de alzada, pelo castaño claro: se suplica á la persona que lo haya recogido lo devuelva al mencionado establecimiento donde se gratificará y se reintegrará del gasto que hubiere causado.

*Imprenta de Antonio Gallifa.*